

Informe alternativo al propuesto por la Comisión 1

Presentado por los consejeros:

Diego Fco. Fernández Pascual y Anna María Mellado García

Informe sobre la LOMLOE

La Consejería de Educación solicitó al Consejo Escolar de la Región de Murcia un informe sobre el Proyecto de Ley de LOMLOE cuando este proyecto ya había sido aprobado por el Congreso de los Diputados (incluyendo decenas de enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios) y el texto aprobado por el Congreso estaba a punto de ser debatido por el Senado.

Cabe por tanto responder a la Consejería que no es posible elaborar un Informe sobre un Proyecto de Ley que en estos momentos no existe porque lo que existe es una Ley ya aprobada por el Parlamento, promulgada, publicada en el BOE y plenamente vigente (cuando la Consejería reciba el Informe). En estas condiciones realizar un Informe sobre un Proyecto de Ley ignorando (o haciendo como que se ignora) que el tal Proyecto ya no existe y que se ha producido todo el trámite y procedimiento parlamentario de elaboración y aprobación de una Ley entra en el terreno de lo sedicioso.

Cabría en todo caso Informar sobre la LOMLOE.

Y sobre esta la opinión que ha de emitir un órgano de derecho público como es el Consejo Escolar es en primer lugar de acatamiento de la soberanía popular representada y expresada en el Parlamento y de aceptación del funcionamiento democrático del mismo.

En segundo lugar cabe valorar el texto legal recientemente aprobado como una importante corrección del texto legal anterior (ahora plenamente derogado), la LOMCE, que nació fruto de la imposición de sus posiciones ideológicas y compromisos empresariales de un Partido que contaba en el momento de su aprobación con mayoría absoluta en el Parlamento (lo que le permitía legislar al margen de cualquier diálogo o voluntad de acuerdo o entendimiento).

Cabe pues felicitarse de que la nueva Ley (cuyo contenido mayor es el derogatorio de la sectaria norma anterior) haya nacido fruto del diálogo social y la negociación parlamentaria concitando muy diversos apoyos de todo el espectro político democrático.

Corrige la LOMLOE algunas de las más graves perversiones clasistas y segregadoras de la LOMCE, el fin de los itinerarios y de las reválidas es buen ejemplo de ésto, y restituye medidas de éxito que fueron eliminadas por ésta de forma incomprensible como era y vuelve a ser la diversificación curricular.

Con la plena y total derogación de la LOMCE, que en la práctica supone una vuelta a la LOE, la nueva Ley apuesta por la estabilidad normativa pues -superado el fatídico paréntesis que para el sistema educativo, para la equidad en la educación y para la justicia social ha supuesto la LOMCE- se recupera la continuidad normativa iniciada en 1990 (la LOGSE derogó la franquista y neocapitalista LGE y la LOE -a la que ahora se vuelve- simplemente limó alguna de las aristas más progresistas de la LOGSE).

Puede así decirse que con la LOMLOE se consolidan 30 años de estabilidad del sistema educativo y se sientan las bases para su continuidad durante un amplio lapso de tiempo (que será tan dilatado como el que transcurra hasta un triunfo electoral de las extremas derechas).

Aporta también la LOMLOE otros elementos positivos que merecen ser especialmente bien valorados por el Consejo Escolar:

-La LOMLOE resuelve el problema que suponía la existencia de un informe de Naciones Unidas en el que se denunciaba la exclusión escolar del alumnado con diversas discapacidades en el sistema educativo estatal. Y lo resuelve apostando por la inclusividad, obligando a que en 10 años los Centros ordinarios dispongan de los recursos necesarios para atender al alumnado de educación especial, reforzando los Centros específicos y garantizando el derecho de las familias a poder escolarizar a sus hijos/as en los centros de su preferencia.

La LOMLOE incluye el respeto a los derechos de la Infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo relativo a la educación y en el Pacto por la Infancia de la Región de Murcia, de 2 de noviembre de 2016, suscrito entre UNICEF y todos los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Regional en dicha fecha. Por ejemplo, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda europea 2030, agenda acordada por todas las formaciones políticas en Europa, en el Estado de España y en todas las Comunidades Autónomas, se reconoce la importancia de la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, incluyendo la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural, así como la educación para la transición ecológica.

-La LOMLOE recupera funciones de los Consejos Escolares de centro que la LOMCE les había arrebatado.

La LOMLOE incluye las directrices de otras leyes fundamentales del Estado como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Por ello insiste en el respeto del principio de la coeducación, fomentando en todas las etapas educativas la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto por la diversidad afectivo-sexual, dando así también cumplimiento al Pacto de Estado en materia de violencia de género relacionadas con el ámbito educativo. Los centros educativos deberán justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para la formación en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad. Por su parte, y entre otras acciones, las Administraciones educativas deberán revisar los currículos, libros de texto y materiales educativos evitando que contengan estereotipos de género discriminatorios, asegurando además que fomenten la igualdad de género.

-La LOMLOE acaba, de este modo, con la posibilidad de segregar o discriminar con dinero público al alumnado en razón de su género.

-La LOMLOE modifica la normativa de admisión de alumnado garantizándose el derecho a la educación, el acceso a ésta en condiciones de igualdad. Se dispone que la normativa de admisión deberán evitar la segregación del alumnado por motivos socio económicos o de otra naturaleza.

-La LOMLOE apuesta por el éxito escolar de todo el alumnado convirtiendo la repetición de curso en un recurso pedagógico extraordinario y facilitando la posibilidad de obtención de título cuando se alcanzan los objetivos educativos de la etapa educativa correspondiente.

-La LOMLOE evita la discriminación que introdujo la LOMCE del alumnado cuyas familias no eligen la instrucción religiosa para su prole, retirando a la asignatura de religión valor para el cálculo de las medias académicas que daba ventajas para la obtención de becas o el acceso a titulaciones con numerus clausus.

-La LOMLOE introduce la asignatura de Educación en Valores Cívicos y Éticos, lo que viene a ser recuperar la tan necesaria asignatura de Educación para la ciudadanía cuya eliminación por la LOMCE se hizo para contentar a los integristas católicos y a la extrema derecha. Esta nueva asignatura incluirá contenidos referidos a la Constitución española, el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad entre hombres y mujeres, al valor del respeto a la diversidad y al valor social de los impuestos, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia. Todos los contenidos forman parte de las metas de la Agenda 2030, respaldada por el consenso de todas las formaciones políticas europeas, españolas y también refrendados por el Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-La LOMLOE insiste en la necesidad de tener en cuenta el cambio digital con especial atención al alumnado que presente necesidades educativas especial o que se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeducativa, así como en las formaciones de enseñanza de personas adultas.

-En la LOMLOE la FP Básica deja de ser un itinerario excluyente para pasar a ser una medida de atención a la diversidad que además de permitir alcanzar el título de Graduado en Secundaria permitirá obtener una titulación profesional que acredite las competencias profesionales alcanzadas.

-La propuesta de la LOMLOE para la Formación profesional constituye una mejora importante, puesto que impulsa el reconocimiento social de los itinerarios formativos, flexibiliza las enseñanzas y agiliza la incorporación de nuevos contenidos acercándonos a modelos europeos que logran éxitos formativos, prácticos y de inserción sociolaboral.

- La LOMLOE integra al profesorado del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP (que dispone de titulación de Grado o equivalente) en el Cuerpo de Profesores de Secundaria dando así respuesta a una reivindicación histórica del profesorado de Formación Profesional.

-Otra propuesta, meritoria, de esta LOMLOE es el reconocimiento de la historia de la democracia en España, con la finalidad de formar una ciudadanía libre y con sentido crítico, por la que el alumnado estudiará nuestra memoria histórica democrática desde una perspectiva de género, recuperando además la memoria de las mujeres luchadoras antifascistas en España.

-La LOMLOE retira al castellano la condición impuesta de lengua vehicular en la totalidad del territorio del Estado devolviendo así a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía el régimen de utilización de las lenguas españolas en el sistema educativo estatal.

-La LOMLOE introduce una medida novedosa como la atención especial que deberán prestar las Administraciones educativas a la escuela rural, a la cual tendrán que procurar todo el apoyo en medios y organización para favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado de las zonas rurales más allá de la educación básica.

-La LOMLOE restituye, tal como establece el mandato constitucional, la programación general de la enseñanza como criterio e instrumento para garantizar el derecho de todos a la educación y para la creación (y en su caso concertación) de plazas y centros escolares.

-En cuestiones referidas a recursos económicos y financiación, la LOMLOE contempla introducciones legislativas muy importantes y favorables al desarrollo del Sistema Educativo de España. Por ejemplo, se establece la garantía de gratuidad de escolarización sin discriminación por motivos socioeconómicos, es decir que los centros públicos o privados concertados no podrán percibir dinero de las familias por las enseñanzas o servicios

obligatorios, al igual que se hace en otros países europeos.

-Por otra parte, y para alcanzar el cumplimiento de la calidad educativa, la LOMLOE establece que las Administraciones educativas deberán favorecer la autonomía de los centros, dotándoles de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para que se desarrollen sus proyectos educativos y sus propuestas de organización.

Estos son algunos de los muchos aspectos en los que tendrá que ponerse a trabajar sin tardar la Consejería de Educación, para que el proceso de implantación de la Ley Orgánica 3/2020 de Educación, que tiene como objetivo primordial reforzar la equidad, la capacidad inclusiva y la calidad educativa del Sistema Educativo de España, repercuta de forma positiva en el alumnado de esta región. Y desde luego que el Consejo Escolar tendrá que prestarle a la Consejería de Educación todo su apoyo, y a ello se ofrece, en la implantación de la Ley Orgánica 3/2020 de Educación en la Región de Murcia.

Finalmente y como resumen de este Informe el Consejo Escolar comunica a la Consejería de Educación su valoración muy positiva del nuevo texto legal y se felicita por su aprobación y entrada en vigor.